

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

B FBG /JChA /DSM /JCL

Ref.: 7856/15 7656/15

RESOLUCION EXENTA N° 1604 18.04.2016 SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Las presentaciones realizadas por LABORATORIO MINTLAB CO. S.A., de fecha 24 de agosto de 2015 a la sección de Validación y 28 de agosto de 2015 a la sección de Biofarmacia, por la que solicita aprobación de validación de proceso productivo y de resultados de estudio de bioequivalencia para demostrar equivalencia terapéutica respectivamente para el producto farmacéutico TRAMADOL CLORHIDRATO CÁPSULAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14031 perteneciente a LABORATORIO MINTLAB CO. S.A.; los informes técnicos IVPP N°528-2015, de fecha 26 de noviembre de 2015 e ITEC Nº189-2016, de fecha 07 de abril de 2016, ambos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; los Decretos Exentos N°27 y N°500 de 2012, del Ministerio de Salud; la guía técnica G-BIOF 01 oficializada mediante Resolución Exenta N° 4886 de 2008, del Instituto de Salud Pública; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE los resultados del estudio de bioequivalencia del producto farmacéutico TRAMADOL CLORHIDRATO CÁPSULAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14031 de LABORATORIO MINTLAB CO. S.A.
- DÉJASE CONSTANCIA que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada en la resolución exenta RW Nº 4615 de fecha 01 de junio de 2007, fabricada por Laboratorio Mintlab Co. S.A. ubicado en Nueva Andrés Bello 1940, Independencia, Santiago, Chile.
- OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico.

4.- ESTABLÉCESE que el proceso de fabricación quedará sujeto a la fiscalización de la mantención del estatus validado otorgado en la presente resolución.

TITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS - PEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA **JEFATURA**

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ALVAREZ, PhD.

JEFE SUBDEPARTAMENTO BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINISTRO DE FE

MINISTRARANSCRITO FIELMENTE

DE FE

DISTRIBUCIÓN: - Interesado Avuncathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl